



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10º DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2025.

Al Sr. Presidente

Del Concejo Deliberante de la

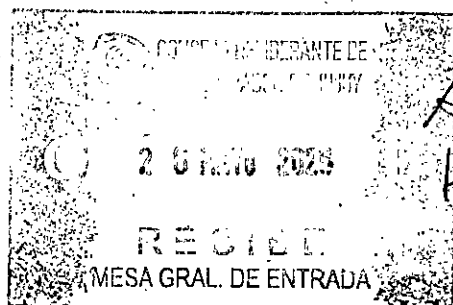
Ciudad de San Salvador de Jujuy

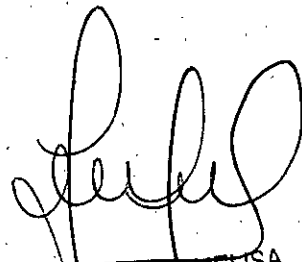
Dr. Jorge Lisandro Aguiar

Su Despacho.

Quien suscribe, Melisa Fátima Silva, Concejala de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de remitirle el proyecto de ordenanza **“PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO”**, para su oportuno tratamiento por éste Cuerpo Deliberativo.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.




Dra. SILVA MELISA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Ciudad de S.S. de Jujuy

Inicio Expte. N° 348-X-2025.



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

Tema: **“PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO”**

Fundamentos

Visto:

La demanda de empleo que existe por parte de los ciudadanos de San Salvador de Jujuy, así como la saturación del estado para contener esta demanda laboral y la necesidad de generar oportunamente información para orientar a los ciudadanos hacia el éxito en sus búsquedas laborales.

Que varios municipios argentinos cuentan con programas orientados a conectar y atender las demandas y ofertas laborales alentando la inserción laboral de sus habitantes

Considerando:

Que es importante asistir en la medida de las posibilidades la búsqueda de empleos que existe en nuestra ciudad y a su vez preparar a los más jóvenes para una exitosa inserción laboral.

Es fundamental formar a quienes aspiran a un empleo determinado como así también aquellos que están en búsqueda permanente de oportunidades.

Que, así como es de utilidad atender la demanda de trabajos, también es de suma importancia colaborar con la difusión de las ofertas laborales de los comercios y empresas que se desarrollan en nuestra comunidad.

Que el trabajo en conjunto entre estado y sector privado puede garantizar resultados significativos y de calidad para atacar el desempleo en nuestra comunidad

Que el sector privado genera fuentes de trabajo genuinas y que desde el estado se podría promocionar y apoyar la preparación de postulantes con la finalidad de garantizar la empleabilidad de los ciudadanos.

Que el municipio pueda potenciar a ambos sectores y brindar las herramientas necesarias para la preparación y postulación de los trabajos vacantes.

Que concentrar la información en un solo canal con la promoción y viralización necesaria puede traer grandes resultados para el sector privado como para los ciudadanos que están en busca de empleo.



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente Ordenanza.

Por ello:



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° :

ARTÍCULO 1°: Créase el “PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO” para la ciudad de San Salvador de Jujuy

ARTÍCULO 2°: Este programa estará disponible a través del apartado de la Oficina de Empleo que ya existe en la web oficial del municipio de la ciudad

ARTÍCULO 3°: Funciones. El programa de empleabilidad brindará, entre otras, las siguientes funciones, a título enunciativo:

- a) Información sobre ofertas de empleo
- b) Asistencia para armados de curriculum vitae
- c) Bolsa de trabajo
- d) Registro de personas en búsqueda de empleo
- e) Programas de formación en diversas áreas (atención al público, oratoria, etc.)
- f) Inscripción en programas municipales de capacitación.

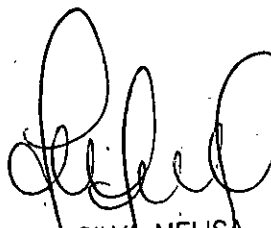
ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo que determine será el encargado de coordinar, implementar y mantener actualizado tal apartado, asegurando su precisión y accesibilidad.

ARTÍCULO 5°: El Municipio realizará campañas de difusión para informar a los ciudadanos sobre la existencia de este programa y fomentar el registro de empresas y desempleados en el ámbito de la ciudad de San Salvador de Jujuy

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación y funcionamiento del “Programa Municipal de promoción de empleo”

ARTÍCULO 7°: Dése al Libro de Ordenanzas, comuníquese al departamento ejecutivo, Publíquese y oportunamente, ARCHÍVESE.

DR. JORGE LISANDRO AGUIAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY


Dra. SILVA MELISA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Ciudad de S. S. de Jujuy